Naciones Unidas S/2013/8



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de enero de 2013
Español
Original: inglés

Carta de fecha 4 de enero de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, visitó la República Centroafricana del 5 al 12 de diciembre de 2012, en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010).

Durante la visita, se acordaron dos comunicados relativos a la violencia sexual en los conflictos con el Gobierno de la República Centroafricana y los líderes de los principales grupos político-militares que forman parte del Comité Directivo del proceso de desarme, desmovilización y reintegración, a saber, la Convención de Patriotas por la Justicia y la Paz, el Frente Democrático del Pueblo Centroafricano, Movimiento de Libertadores Centroafricanos para la Justicia, la Unión de Fuerzas Democráticas para la Unidad y la Unión de Fuerzas Republicanas (véanse los anexos I y II).

El deplorable estallido del conflicto en el país desde la visita de mi Representante Especial pone de relieve la urgente necesidad de cumplir varios de los compromisos inmediatos relacionados con la protección que se expresan en los comunicados. En particular, se debería hacer hincapié en la identificación y la pronta liberación de las mujeres y los niños de los grupos político-militares, la emisión de órdenes de mando claras por dichos grupos en relación con la violencia sexual, y la investigación de las denuncias de violaciones de ese tipo para hacer rendir cuentas de sus actos a los responsables.

Los compromisos expresados en los comunicados representan las principales prioridades para las Naciones Unidas en lo que respecta a la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos en la República Centroafricana. Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y sus anexos a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad. Mi Representante Especial está dispuesta a informar al Consejo a este respecto.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

13-20156 (S) 090113 100113





Anexo I

[Original: francés e inglés]

Comunicado conjunto del Gobierno de la República Centroafricana y las Naciones Unidas (Bangui, 12 de diciembre de 2012)

La Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos visitó la República Centroafricana del 5 al 12 de diciembre de 2012, en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010). Se reunió con el Presidente François Bozizé, el Primer Ministro y otros Ministros de Gobierno y altos funcionarios, dirigentes del Ejército y de la Policía y representantes de los grupos político-militares, grupos de mujeres, organizaciones no gubernamentales y sobrevivientes de la violencia sexual.

El objetivo de la visita era adquirir conocimientos de primera mano del contexto y las dificultades para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos y lograr que la comunidad internacional prestara más atención a la situación en la República Centroafricana. La Representante Especial se propone profundizar el diálogo y la cooperación con el Gobierno de la República Centroafricana y acordar un marco de cooperación mediante el cual las Naciones Unidas puedan seguir reforzando su apoyo a las instituciones e iniciativas nacionales sobre cuestiones relativas a la violencia sexual en los conflictos.

En el último año se han logrado avances considerables en los esfuerzos por resolver el conflicto de larga data en el país, y todos los principales partidos han firmado el Acuerdo General de Paz de Libreville de 2008 y el acuerdo de alto el fuego de octubre de 2011. Sin embargo, se han denunciado sistemáticamente incidentes de violencia sexual, en particular en las zonas controladas por los grupos político-militares armados y en lugares donde están presentes otras fuerzas armadas y bandidos armados. Mujeres, niñas y niños todavía están asociados a muchos de los grupos político-militares, y son utilizados como combatientes, cocineros, porteadores, mensajeros y esclavos sexuales. Continúan también las violaciones generalizadas por parte de las fuerzas del Ejército de Resistencia del Señor que operan en la República Centroafricana. Estas violaciones incluyen el secuestro de mujeres y niñas y su uso como esclavas sexuales. Existe una cultura del silencio profundamente arraigada con respecto a los delitos de violencia sexual, lo que afecta significativamente la presentación de denuncias y las respuestas.

El Gobierno ha adoptado una serie de medidas importantes, como establecer que las violaciones de los derechos humanos se considerarán violaciones del acuerdo de alto el fuego de octubre de 2011, aprobar leyes sobre la protección de las mujeres contra la violencia (Ley núm. 06.032), revisar la Ley del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal a fin de tipificar la violencia sexual, incluida la violación, como delito, incorporando en la legislación nacional disposiciones del Protocolo sobre la prevención y la represión de la violencia sexual contra las mujeres y los niños de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, y preparar un proyecto de plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

De conformidad con la resolución 1960 (2000) del Consejo de Seguridad y el Protocolo sobre la prevención y la represión de la violencia sexual contra las mujeres y los niños de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, el Gobierno de la República Centroafricana reitera su compromiso de combatir la violencia sexual, en particular investigando y enjuiciando estos delitos oportunamente y haciendo rendir cuentas de sus actos a los responsables.

De conformidad con los artículos 1 a 6 del Protocolo, el Gobierno de la República Centroafricana y las Naciones Unidas se han comprometido a estrechar la cooperación en varios ámbitos críticos, para:

a) En el contexto de la aplicación del Acuerdo General de Paz de Libreville de 2008, se han comprometido a reforzar el apoyo al Consejo Nacional de Mediación (Comité de Verificación) y a asegurar que haya una vigilancia sistemática de la violencia sexual en el mecanismo de verificación del alto el fuego;

b) En el contexto de la reforma del sector de justicia se han comprometido a revisar y fortalecer de forma continua la legislación nacional pertinente, a poner en práctica las leyes existentes, como la Ley sobre la prevención de la violencia contra las mujeres, a prestar apoyo a la Fiscalía General para desarrollar la capacidad para realizar investigaciones especializadas de delitos de violencia sexual; a impartir capacitación a los magistrados (incluidas las magistradas y otras mujeres en el sector de justicia); a crear capacidad para los mecanismos de justicia a nivel local; a concienciar a las mujeres respecto de los procedimientos jurídicos y a abordar la protección de las mujeres en los sistemas de justicia tradicionales;

c) En el contexto de la reforma del sector de seguridad se han comprometido a prestar apoyo al Ministerio de Defensa y al Ejército en la elaboración y aplicación de una política de tolerancia cero respecto de la violencia sexual y de los códigos de conducta pertinentes; a impartir capacitación al personal militar sobre la prevención de la violencia sexual y otras formas de violencia basada en el género y la prevención del VIH/SIDA; a prestar apoyo a la policía y la gendarmería para establecer dependencias especializadas para delitos contra las mujeres y los niños; a contratar e impartir formación a mujeres agentes; y a realizar esfuerzos por examinar los antecedentes de todos los elementos que se integren en las fuerzas e instituciones nacionales de seguridad y defensa para asegurar que aquellos que hayan cometido graves violaciones de los derechos humanos, incluidos actos de violencia sexual, queden excluidos de los puestos de liderazgo y responsabilidad;

d) En el contexto del proceso de desarme, desmovilización y reintegración se han comprometido a identificar a los grupos más vulnerables de las fuerzas armadas, tales como las mujeres, las niñas y los niños, y a asegurar su pronta liberación, reunificación familiar y reintegración socioeconómica mediante procesos separados para adultos y niños (también con arreglo a los planes de acción sobre el reclutamiento y la utilización de niños asociados con fuerzas y grupos armados, de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad), a velar por que las mujeres de la sociedad civil y las comunidades locales tengan acceso al proceso de desarme, desmovilización y reintegración y puedan influir en su aplicación, inclusive mediante consultas y contactos periódicos con el Ministro de Asuntos Sociales, Solidaridad Nacional y Promoción de las Cuestiones de Género; y a asegurar que se incluya la difusión de información sobre las formas de prevenir el

VIH/SIDA en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración como parte del plan de medidas previas de reinserción.

e) En el contexto de la respuesta programática a los sobrevivientes se han comprometido a ofrecer un mayor apoyo a los servicios básicos para los sobrevivientes, en particular la gestión clínica de la violación y el apoyo psicosocial; y a prestar apoyo a las autoridades nacionales en la elaboración de una amplia estrategia nacional sobre la violencia sexual y otras formas de violencia basada en el género;

f) En el contexto de la puesta en marcha de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se han comprometido a prestar apoyo a las autoridades nacionales, en particular impartiendo capacitación a los comisionados y apoyando su labor.

Las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Centroafricana también destacan que todas las fuerzas y grupos armados deben asumir compromisos para prevenir y sancionar los delitos de violencia sexual de conformidad con la resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad, el Protocolo sobre la prevención y la represión de la violencia sexual contra las mujeres y los niños de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, y el Comunicado del Comité Directivo del proceso de desarme, desmovilización y reintegración sobre la violencia sexual en los conflictos, de 12 de diciembre de 2012 (véase el anexo II). Esto supone emitir órdenes de mando sobre la violencia sexual, incluida la violación y el matrimonio forzado y precoz, a través de sus respectivas cadenas de mando y organizaciones políticas, investigar las denuncias de violencia sexual y hacer rendir cuentas de sus actos a los responsables.

El Gobierno de la República Centroafricana ha nombrado al Ministro de Asuntos Sociales, Solidaridad Nacional y Promoción de las Cuestiones de Género coordinador encargado de trabajar con las Naciones Unidas en la elaboración de una estrategia y un plan de ejecución relativos a los compromisos mencionados. El Ministro establecerá un comité o una comisión que reúna a todos los ministerios y organismos competentes a fin de coordinar las medidas para hacer frente a este problema.

El Gobierno de la República Centroafricana, junto con sus asociados, destinará recursos para la aplicación de las prioridades señaladas, y exhorta a los donantes a que proporcionen apoyo adicional, según proceda.

Las Naciones Unidas seguirán prestando apoyo al Gobierno de la República Centroafricana por conducto de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana y el equipo de las Naciones Unidas en el país, la Oficina de la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, y el Grupo de Trabajo temático sobre la protección (esfera de responsabilidad por la cuestión de la violencia basada en el género). El Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, por invitación del Gobierno también prestará apoyo en la aplicación de un marco de cooperación de conformidad con las prioridades expresadas en el presente comunicado.

Anexo II

[Original: francés e inglés]

Comunicado del Comité Directivo del proceso de desarme, desmovilización y reintegración de la República Centroafricana (Bangui, 12 de diciembre de 2012)

La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos se reunió con el Comité Directivo del proceso de desarme, desmovilización y reintegración durante su visita a la República Centroafricana, que tuvo lugar del 5 al 12 de diciembre de 2012. El Comité Directivo fue establecido de conformidad con el Acuerdo General de Paz de Libreville de 2008, y está integrado por representantes del Gobierno de la República Centroafricana; los dirigentes de los grupos político-militares de la Convención de Patriotas por la Justicia y la Paz, el Frente Democrático del Pueblo Centroafricano, el Movimiento de Libertadores Centroafricanos para la Justicia, la Unión de Fuerzas Democráticas para la Unidad y la Unión de Fuerzas Republicanas; así como por representantes de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, la Unión Africana, la Unión Europea, el Gobierno de Francia y la Misión de Consolidación de la Paz en la República Centroafricana.

La visita de la Representante Especial se realizó de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010), que destacan la necesidad de elaborar mecanismos eficaces para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual en todos los procesos de desarme, desmovilización y reintegración que reciben asistencia de las Naciones Unidas.

Los grupos armados político-militares que son signatarios del Acuerdo General de Paz de Libreville de 2008 se comprometen a prevenir y combatir la violencia sexual y otras formas de violencia basada en el género. En consecuencia, el Comité Directivo hace hincapié en las prioridades siguientes, que son compatibles con los compromisos asumidos por el Gobierno de la República Centroafricana, expresados en el Protocolo sobre la prevención y represión de la violencia sexual contra las mujeres y los niños de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y en el Comunicado conjunto del Gobierno de la República Centroafricana y de las Naciones Unidas sobre la violencia sexual en los conflictos, de 12 de diciembre de 2012 (véase el anexo I):

a) La identificación y la pronta liberación de todas las mujeres, las niñas y los niños asociados con los grupos político-militares que firmaron el Acuerdo General de Paz de Libreville de 2008 y del acuerdo de alto el fuego de octubre de 2011 (también con arreglo a los planes de acción sobre el reclutamiento y la utilización de niños asociados con fuerzas y grupos armados, a los que se hace referencia en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad);

b) La emisión de órdenes de mando claras sobre la violencia sexual por parte de los grupos político-militares signatarios del Acuerdo General de Paz de Libreville de 2008, a través de sus respectivas cadenas de mando y organizaciones políticas, y el compromiso de investigar las denuncias de violencia sexual, incluida

la violación y el matrimonio forzado y precoz, y de hacer rendir cuentas de sus actos a los responsables de tales violaciones;

c) La cooperación de los grupos político-militares con el Gobierno en los esfuerzos destinados a examinar los antecedentes de todos los elementos que se integren en las fuerzas e instituciones nacionales de seguridad para asegurar que aquellos que hayan cometido graves violaciones de los derechos humanos, incluidos actos de violencia sexual, queden excluidos de los puestos de liderazgo y responsabilidad;

d) La garantía de que las mujeres de la sociedad civil y las comunidades locales tengan acceso al proceso de desarme, desmovilización y reintegración y puedan influir en su aplicación, inclusive mediante consultas y contactos periódicos con el Ministro de Asuntos Sociales, Solidaridad Nacional y Promoción de las Cuestiones de Género.

Todos los grupos político-militares representados en el Comité Directivo y que se encuentran bajo los auspicios del proceso de desarme, desmovilización y reintegración designarán coordinadores que servirán de enlace con el Ministro de Desarme, Desmovilización y Reintegración y con el Representante Especial del Secretario General en la República Centroafricana, en su calidad de copresidentes del Comité Directivo, con el fin de preparar una estrategia y un plan de ejecución relativos a los compromisos indicados anteriormente.

Se insta a otros miembros del Comité Directivo, así como a los donantes, a que proporcionen recursos y apoyo, según proceda, para la aplicación de los compromisos indicados anteriormente.

Las Naciones Unidas seguirán prestando apoyo al Comité Directivo en la aplicación de los compromisos indicados anteriormente por conducto de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana y del equipo de las Naciones Unidas en el país, la Oficina de la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual.